

Sabanalarga, Atlántico, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCIONANTE: Juan Antonio Mercado Penenrey.

Accionado: Ana Silva Coronado de las Salas

Proceso Declarativo- Verbal Pertinencia

Radicado 08-638-40-89-001-2016-00627-00

Informándole, que el **día 7 de mayo de 2022**, se emplazaron a las personas indeterminada, tal como se ordenó en la providencia **del 31 de mayo de 2017**, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, Veintiuno (21) Sabanalarga, Atlántico, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y previa revisión del expediente, con fundamento en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso se fijará fecha y hora el **día 13 de junio a las 10:00 am**, para la inspección judicial sobre el inmueble Lote de terreno de 875 metros, ubicado en el lote bajo cura **distinguido con la matrícula No 045-20889, escritura 357 del 4 de junio de 2011**. Se le recuerda al apoderado de la parte accionante que, en auto del 18 de abril de 2017, (folio 18) se le ordeno allegar croquis sobre el lote de mayor extensión e indicar cual es el lote que se pretende prescribir, sin embargo, hasta la fecha no lo ha aportado.

Se ordenara, oficiar a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga a la Oficina de Impuestos, con la finalidad de que informen al Despacho, si el predio lote de 875 metros ubicado en **BAJO CURA distinguido con matrícula No 045-20889, escritura pública No 357 del 4 de junio de 2011**, nos certifiquen si el uso y ocupación del espacio, potencial ambiental y objetivos, según lo establece el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y los principios de la autonomía y de su descentralización de que trata el artículo 3 de dicha ley, es considerado terreno baldío o si cancela impuesto predial, es caso afirmativo deberán allegar una copia de este y a la Oficina de Gestión Catastral de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga para que nos informen la dirección correcta del inmueble antes mencionado. los correos son impuestos@sabanalarga-atlantico.gov.co, secgeneral@sabanalarga-atlantico.gov.co, procesoscatastrales@catasig.gov.co. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero; Practíquese **Inspección Judicial para el día 13 de junio de 2022 a las 10:00 am**, con el fin de realizar la inspección sobre los 875 metros del lote de terreno **ubicado en BAJO CURA matrícula inmobiliaria No 045-20889, escritura 357 del 4 de junio de 2011** para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivo de la posesión a016-ada.

Segundo: Para la identificación física de los linderos del inmueble, el Despacho se apoyará en el **croquis sobre el lote de mayor extensión, que deberá traer el apoderado de la parte accionante**, con la finalidad de constatar medidas y linderos, y ubicar el lote a prescribir, escritura pública No 357, esta inspección comenzará en el Despacho.

Tercero: oficiar a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga a la Oficina de Impuestos, con la finalidad de que informen al Despacho, si el predio lote de 875 metros ubicado en BAJO



CURA distinguido con **matrícula No 045-20889, escritura pública No 357 del 4 de junio de 2011**, nos certifiquen si el uso y ocupación del espacio, potencial ambiental y objetivos, según lo establece el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y los principios de la autonomía y de su descentralización de que trata el artículo 3 de dicha ley, es considerado terreno baldío o si cancela impuesto predial, es caso afirmativo deberán allegar una copia de este y a la Oficina de Gestión Catastral de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga para que nos informen la dirección correcta del inmueble antes mencionado, los correos son impuestos@sabanalarga-atlantico.gov.co, secgeneral@sabanalarga-atlantico.gov.co, procesoscatastrales@catasig.gov.co.

Cuarto: La secretaria del Despacho deberá comunicar y notificar a las partes, los mismo que al curador adliten Álvaro de la Cruz Cuentas Ahumada (teléfono 8781243 y 301-7373001) o al correo alvarocuentas2011@hotmail.com y a la Alcaldía de Sabanalarga, Atlántico.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.64
DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

MONICAMARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71eec6817c6178a37968f71f353bed0681fcfba0ea40ef89662e48c3423697eb

Documento generado en 24/05/2022 04:35:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**